Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 331-2018-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 061-2018/IMPULSA PERÚ/SJL/"EMPRENDIMIENTO" (Expediente Nº 01059066) recibido el 27 de febrero de 2017, mediante el cual el Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú por la Universidad Nacional del Callao, solicita la subvención económica para el estipendio a entregarse a los beneficiarios asistentes a la Feria de Exposición – SJL, del Proyecto Promoción y Fortalecimiento de Emprendimiento en el distrito de San Juan de Lurigancho, conforme al Convenio N° 004-2017-IMPULSA PERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Rector de la Universidad Nacional del Callao suscribieron el 08 de setiembre de 2017, el Convenio de Colaboración Interinstitucional Nº 004-2017 suscrito entre el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional del Callao; así como la Adenda N° 01 del Convenio en mención el día 29 de diciembre de 2017:

Que, en la Cláusula Sexta: "Compromisos de las Partes", 6.1 "Compromisos de la Entidad", del acotado Convenio, se establece que la Entidad (Universidad Nacional del Callao", en el numeral 6.1.9. "Ejecutar, de conformidad con la metodología propuesta, los productos previstos, dirigido al público objetivo de acuerdo a los requisitos de EL PROGRAMA, los mismos que se desarrollarán en las siguientes fases: a) Fase 1: Selección de emprendedores. b) Fase 2: Capacitación para la gestión de negocios y elaboración de planes de negocios. c) Fase 3: Implementación de planes de Negocios. d) Fase 4: Vinculación con el mercado";

Que, con Resolución Rectoral Nº 135-2018-R del 09 de febrero de 2018, se autorizó la incorporación del Saldo Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el año Fiscal 2018, por Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 334,553.00 soles, correspondiente al primer desembolso del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 001-2017-IMPULSA PERU por el 60% del monto total del proyecto;

Que, mediante Informe Nº 399-2018-UPEP/OPP y Oficio Nº 402-2018-OPP, recibidos el 06 de abril de 2018, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado por la suma total de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), con cargo a los recursos del Convenio N° 004-2017-IMPULSA PERU - SJL Meta 27, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", siendo necesario que se expida la respectiva Resolución Rectoral:

Estando a lo glosado; al Informe Nº 399-2018-UPEP/OPP y Oficio Nº 402-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 06 de abril de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º OTORGAR subvención por el monto total de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), a favor del docente Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de



Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú por la Universidad Nacional del Callao, para la entrega de estipendio a favor de veinte (20) beneficiarios del Proyecto Promoción y Fortalecimiento de Emprendimiento en el distrito de San Juan de Lurigancho, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 30.00, en cumplimiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional Nº 004-2017-IMPULSA PERÚ y Adenda Nº 01 del mencionado Convenio, para ser entregados a igual número de beneficiados asistentes a la Feria de Exposición – SJL, según el siguiente detalle:

CONVENIO N° 004-2017-IMPULSA PERÚ				
PROYECTO: PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO				
ETAPA	N° DE DIAS	N° DE BENEFICIARIOS	MONTO DEL REFRIGERIO	TOTAL
ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA NEGOCIOS Y/O MEJORADOS	1	20	S/. 30.00	S/. 600.00

- 2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 027, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos del Convenio de Colaboración Interinstitucional Nº 004-2017-2017-IMPULSA PERÚ y Adenda N° 01.
- 3º DEMANDAR al docente Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú por la Universidad Nacional del Callao, que presente a la Dirección General de Administración el informe económico correspondiente, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Coordinación Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. EPG, OCI, DIGA, OPEP, OBU, ORAA, OC, OFT, e interesado.